PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS VIGENCIA 2018

INTRODUCCIÓN

El artículo 17 de la Ley 909 de 2004 establece que "Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales, técnicos y operativos establecidos en los manuales específicos de funciones con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.
b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas, cualitativas de personal per el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.
c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado."

El presente plan evidencia el análisis correspondiente a la previsión de recursos humanos para la ESE Hospital San Vicente de Paul de Mistrató. Este plan es una herramienta que tiene como objetivo el consolidar y actualizar la información correspondiente a los cargos de la ESE, así como determinar los

lineamientos y forma de provisión de los mismos, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de Salud de primer nivel de complejidad, siempre que exista disponibilidad presupuestal para ello. Esta herramienta busca sustentar el mejoramiento continuo en los procesos de gestión administrativa y misional del Hospital, y garantizar la provisión de empleos vacantes, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables.

PREVISION DEL TALENTO HUMANO

Para el 31 de enero de 2018, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Vacantes, la ESE Hospital San Vicente de Paul de Mistrató, cuenta con un cargo vacante, el cual está siendo cubierto por medio de contrato de prestación de servicios, además cuenta con 7 cargos vacantes, los cuales a la fecha, están siendo cubiertos por medio de nombramientos de provisionalidad. La tabla presentada a continuación, muestra de manera discriminada, cuales son los puestos vacantes y su estado actual.

Nº DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA	ESTADO
1	Técnico Administrativo Almacenista	Administrativo - Operativo	367	1	$1.750.061	VACANTE
1	Auxiliar Administrativo	Operativo	407	3	$1.244.300	PROVISIONALIDAD
1	Odontólogo	APS	214	3	$4.045.851	PROVISIONALIDAD
1	Bacteriologo	APS	237	1	$3.037.391	PROVISIONALIDAD

7	Auxiliar Área Salud	Asistencial	412	3	$1.738.952	5 CARGOS CUBIERTOS, 2 PROVISIONALES
1	Auxiliar Área de Salud (Odontología)	Asistencial	412	3	$1.421.254	PROVISIONALIDAD
1	Médico General	Asistencial	211	4	$4.876.496	PROVISIONALIDAD

En total, la ESE cuenta con 8 empleos públicos vacantes de acuerdo a los criterios de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PROVISIÓN DE EMPLEOS

A continuación se presentan las etapas que se deberán llevar a cabo para la provisión de empleos.

1. Se debe determinar mediante estudio, la necesidad de cubrir el cargo y se debe verificar la viabilidad presupuestal de realizar la transición para incluir el personal a la planta de personal. Esta actividad debe ser ejecutada por la gerencia en compañía de el profesional universitario y los asesores profesionales que considere necesarios en la labor.
2. Es importante establecer los requerimientos mínimos de contratación y vinculación, de acuerdo a lo establecido en el manual de funciones de la Institución, con el fin de garantizar el cubrimiento adecuado del puesto en cuestión.
3. El análisis de perfiles se debe realizar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente para la provisión de empleo (ley 909 de 2004) y

de acuerdo a lo establecido en el manual de procesos y procedimientos del Hospital.

4. Los costos establecidos, así como las proyecciones realizadas para cada vigencia, deben ser presentados a la junta directiva ya que es esta, la instancia correspondiente para el estudio y aprobación de los cargos.
5. Tomando en cuenta la normatividad de las ESE, es necesario dar prelación a la cobertura de los cargos Misionales. Gracias al estudio de plantas realizado por la Entidad, se encontró que resultaría más favorable para la institución, el realizar primero, la vinculación de los médicos a la planta permanente de la institución.

IVONNE MARITZA ZAPATA CAÑAS
GERENTE